



Rectorado

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 630 -2019-UNTRM/R

Chachapoyas, 02 OCT 2019

VISTOS:

El Oficio N° 0528-2019-UNTRM-DPP de fecha 02 de octubre de 2019, mediante el cual el Director de Planificación y Presupuesto, solicita la emisión del acto resolutorio autorizando la incorporación de transferencias de partidas en el Presupuesto del sector público para el año fiscal 2019, según Decreto Supremo N° 313-2019-EF, en el Presupuesto Institucional del Pliego 541-Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; el Proveído de fecha de 02 de octubre 2019, a través del cual, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone proyectar la Resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el literal b) del artículo 52° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece la clasificación funcionarios públicos de designación o remoción regulada, que comprende entre otros a los rectores y vicerrectores de las Universidades Públicas, precisándose que la compensación económica para dichos funcionarios se aprueba mediante Decreto Supremo con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Que, la Nonagésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, dispone que para la emisión del Decreto Supremo a que hace referencia el último párrafo del artículo 52° de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, para el caso de los rectores y vicerrectores de las universidades públicas, se exonera de lo establecido en el artículo 6° así como de la Novena Disposición Complementaria Final de la citada Ley, y de las prohibiciones contenidas en la Ley N° 28912, Ley que regula los ingresos de los Altos Funcionarios;

Que, con Memorando N° 2581-2019-EF/50.06 e informe N° 836-2019-EF/53.04, la Dirección General de Presupuesto Público y la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos, respectivamente, emite opinión técnica favorable en el marco de lo señalado en el numeral 4 del párrafo 8.2 del artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1442, Decreto Legislativo de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Público;

Que, los artículos 53° y 54° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las Leyes de presupuesto del sector público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de los pliegos, disponiendo que las transferencias que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas;





Rectorado

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 630 -2019-UNTRM/R

Que, de acuerdo a la propuesta presentada por el Ministerio de Educación, la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos determina el costo para el financiamiento de la referida compensación económica a favor de los rectores y vicerrectores de treinta y uno (31) universidades públicas;

De, conformidad con lo dispuesto por el artículo 52° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la Nonagésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, el artículo 54° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y el inciso 4 del párrafo 8.2 del artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1442, Decreto Legislativo de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Público; con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

DECRETA.

Artículo 1. Aprobación de la Compensación económica para los Rectores y Vicerrectores de las Universidades Públicas.

Apruébese la compensación económica de los rectores y vicerrectores de las universidades públicas, en el marco de lo establecido en el último párrafo del artículo 52° de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil.

Artículo 2. Aplicación de la Compensación Económica

2.1. A partir de la vigencia de este Decreto Supremo queda prohibido bajo responsabilidad del Titular del pliego, la percepción de cualquier otro ingreso, asignación, retribución, estímulo, subvención, compensación económica y beneficios de cualquier naturaleza por cualquier concepto o fuente de financiamiento, en especie o dinero, a favor de los rectores y vicerrectores de las universidades públicas, en forma adicional o en reemplazo del monto fijado.

Artículo 3. Registro en el Aplicativo Informático

Para su otorgamiento, la compensación económica debe estar previamente registrada en el aplicativo informático para el registro centralizado de planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público a cargo de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos.

Que, mediante Decreto Supremo N° 313-2019-EF, autorizan Transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de diversas Universidades públicas, para la compensación económica para los rectores y vicerrectores de treinta y uno (31) Universidades Públicas;



Rectorado

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 630 -2019-UNTRM/R

Que, estando a las consideraciones expuestas y las facultades conferidas al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas y con los vistos de las Oficinas de Asesoría Legal y de Planificación y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la incorporación de transferencias de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, según Decreto Supremo N° 313-2019-EF en el Presupuesto Institucional del Pliego 541- Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, hasta por la suma de S/ 363,534.00 (Trescientos Sesenta y Tres Mil Quinientos Treinta y Cuatro con 00/100 soles) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida de Ingreso

(En Soles)

Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios

363,534.00

TOTAL INGRESO

363,534.00

EGRESOS

(En Soles)

SECCION PRIMERA

PLIEGO

UNIDAD EJECUTORA

CATEGORÍA PRESUPUESTAL

ACTIVIDAD

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

GASTOS CORRIENTES

GOBIERNO CENTRAL

: 541 U.N. Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas

: 001031 U.N. Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas

: 9001 Acciones Centrales.

: 0029524 Gestión Académica y Administrativa de la Universidad

: 0000002 Conducción y Orientación Superior.

Recursos Ordinarios

363,534.00

: 2.1 Personal y obligaciones Sociales.

363,534.00

: 2.1.1.1.1.7. Funcionarios de Alta Dirección de las Entidades.

280,000.00

: 2.1.1.9.1.2. Aguinaldos.

46,667.00

: 2.1.1.9.2.1. Compensación por tiempo de servicio (CTS)

11,667.00

: 2.1.3.1.1.5. Contribuciones a Es salud.

25,200.00

TOTAL INGRESO

363,534.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Dirección de Planificación y Presupuesto o el que haga sus veces en el Pliego instruye a la(s) unidad(es) Ejecutoras para que elabore(n) las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



Rectorado

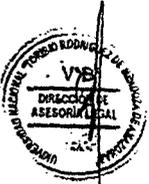
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 530 -2019-UNTRM/R

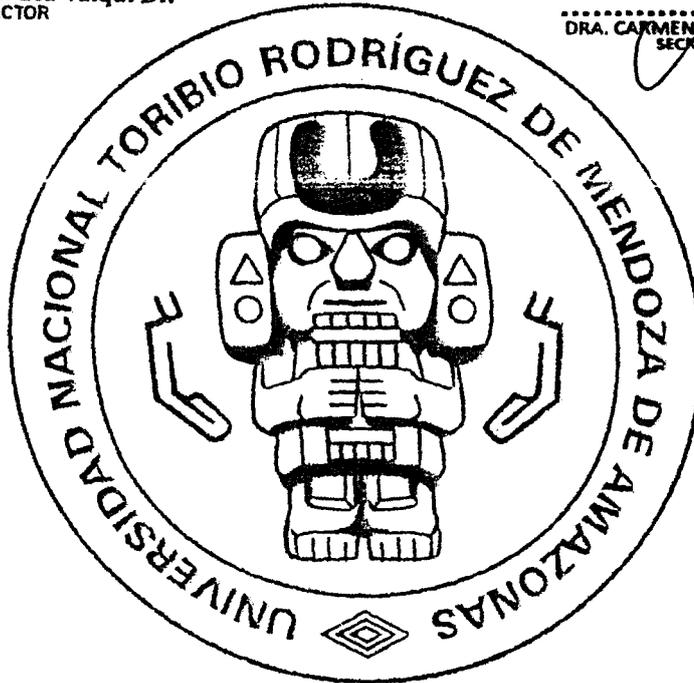
ARTÍCULO TERCERO.- COPIA de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23º, numeral 23.2 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"
[Signature]
Polcaro Chanca Valqui Dr.
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
[Signature]
DRA. CARMEN ROSA HUAMAN MUÑOZ
SECRETARIA GENERAL



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 000000534
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 10 EDUCACION
PLIEGO : 541 U.N. TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS [001031]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 02/10/2019

DOCUMENTO : 219 / 630-2019-UNTRM/R.

MES : OCTUBRE

FECHA DE SOLICITUD: 02/10/2019

TIPO DE MODIFICACION : TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

JUSTIFICACION : TRANSFERENCIA PARA LA COMPENSACION ECONOMICA PARA LOS RECTORES Y VICERRECTORES SEGUN DECRETO SUPREMO N° 313-2019

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO	
META	RR	CG	TI	G	SG	DESE	FESPD	
9001	39999999	5000002	22	006	0007	DIRECCION Y SUPERVISION SUPERIOR	0 363,534	
0046	0029524	GESTION ACADEMICA Y ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD					0 363,534	
00	RECURSOS ORDINARIOS					0 363,534		
5	2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES					0 363,534	
	2.1.1	RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS EN EFECTIVO					0 338,334	
	2.1.1	PERSONAL ADMINISTRATIVO					0 280,000	
	1							
	2.1.1	1.1	PERSONAL ADMINISTRATIVO				0 280,000	
		2.1.1	1.1	7	FUNCIONARIOS DE ALTA DIRECCION DE LAS ENTIDADES			0 280,000
	2.1.1	GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES					0 58,334	
	9							
	2.1.1	9.1	ESCOLARIDAD, AGUINALDOS Y GRATIFICACIONES				0 46,667	
		2.1.1	9.1	2	AGUINALDOS			0 46,667
	2.1.1	9.2	COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS				0 11,667	
		2.1.1	9.2	1	COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS (CTS)			0 11,667
	2.1.3	CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL					0 25,200	
	2.1.3	OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR					0 25,200	
	1							
	2.1.3	1.1	OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR				0 25,200	
		2.1.3	1.1	5	CONTRIBUCIONES A ESSALUD			0 25,200

